

	PROCESO	GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD	Código:	GIPF20
	FORMATO	INFORME PARCIAL O FINAL DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS	Versión:	01

Tipo de informe:	Final
Periodo del informe:	25 de noviembre de 2024 hasta 24 de diciembre de 2024 y 03 de febrero de 2025 hasta 07 de abril de 2025
Fecha de elaboración de informe:	20 de junio de 2026
Número y año de Resolución:	1772-2024 del 18 de septiembre de 2024
Vigencia de ejecución:	2024 a 2025
Objetivo de la Resolución:	Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del rubro “Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993”, para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos de salud.
Entidad beneficiaria o receptora:	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO
NIT:	890984670
ID Recurso:	ID2177224605
Tipo recursos de financiación:	Funcionamiento
Total recursos asignados en la Resolución:	\$ 697.295.200
Dependencia responsable de la iniciativa del gasto:	Dirección de Promoción y Prevención - Grupo Gestión para la Promoción y la Prevención

1. ANTECEDENTES NORMATIVOS

Que de conformidad con los artículos 44, 46, 48 y 49 de la Constitución Política de Colombia corresponde al Estado garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud a todos los residentes en el territorio colombiano.

Que la Ley 715 de 2001 señala que corresponde a la Nación, la dirección del sector salud y del Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio nacional, de acuerdo con la diversidad regional y el ejercicio de sus competencias, dentro de las cuales está la de impulsar, coordinar, financiar, cofinanciar y evaluar programas, planes y proyectos de inversión en materia de salud, con recursos diferentes a los del Sistema General de Participaciones.

	PROCESO	GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD	Código:	GIPF20
	FORMATO	INFORME PARCIAL O FINAL DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS	Versión:	01

Que el artículo 12 de la Ley 1438 de 2011, adopta la Estrategia de Atención Primaria en Salud definida como el ejercicio de coordinación intersectorial para garantizar la atención integral e integrada, desde la salud pública, la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, el diagnóstico, el tratamiento, la rehabilitación del paciente en todos los niveles de complejidad para lograr un mayor nivel de bienestar en los usuarios.

Que el artículo 13 de la citada ley, señala los elementos que se deben tener en cuenta para la implementación de la estrategia de Atención Primaria en Salud, entre los que se encuentra el talento humano organizado en equipos multidisciplinarios, motivado, suficiente y cualificado como respuesta a las barreras identificadas en la operación del Sistema General de Seguridad Social en Salud —SGSSS—, en procura de avanzar hacia un sistema de salud con capacidad de respuesta para abordar y asegurar la atención en salud de las personas, familias y comunidades en todos sus momentos de curso de vida.

Asimismo los artículos 112, 114 y 116 de la Ley 1438 de 2011, establecieron que este Ministerio articulará el manejo y será responsable de la administración de la información del Sistema de la Protección Social, a través del Sistema Integrado de Información de la Protección Social (SISPRO) y que los agentes del Sistema están obligados a proveer la información solicitada de forma confiable, oportuna y clara dentro de los plazos establecidos, so pena de ser reportadas ante las autoridades competentes para la aplicación de las sanciones correspondientes.

Que la Ley Estatutaria 1751 de 2015, tiene por objeto garantizar el derecho fundamental a la salud, regularlo y establecer sus mecanismos de protección.

Que la Resolución núm. 2361 de 2016 fija lineamientos para la remisión de la información por parte de las entidades territoriales y otras beneficiarias por los recursos transferidos o asignados directamente y se establece las directrices para el seguimiento y supervisión de la ejecución de dichos recursos.

Que la Resolución núm. 1716 de 2019 establece el procedimiento de reintegro de los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud, apropiados o reconocidos sin justa causa.

Que la Resolución núm. 737 de 2024, por la cual se modifica parcialmente la Resolución núm. 2361 de 2016, señala las reglas para la asignación y seguimiento de los recursos que se ejecutan mediante transferencia.

Que la Resolución núm. 2067 de 2025 modifica el artículo 5 y el artículo 6 de la Resolución núm. 1716 de 2019 *"Por la cual se establece el procedimiento de reintegro de los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud, apropiados o reconocidos sin justa causa"*.

Que la Resolución núm. 900 de 2026 modifica el artículo 5 de la Resolución 2361 de 2016 relacionado con el cargue de soportes por parte de las entidades territoriales y beneficiarias; así como los artículos

	PROCESO	GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD	Código:	GIPF20
	FORMATO	INFORME PARCIAL O FINAL DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS	Versión:	01

7 y 14 de la Resolución 737 de 2024 relacionados con los lineamientos técnicos para la ejecución de recursos a través de transferencias y la periodicidad y plazo de presentación de información por parte de las entidades receptoras y/o beneficiarias; y dictó otras disposiciones.

Conforme a lo anterior, el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución núm. 1772-2024, asignó recursos con destinación exclusiva al fortalecimiento del nivel primario, en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de Equipos Básicos en Salud - EBS, en la modalidad extramural en el/los Departamento(s) de ANTIOQUIA, BOYACÁ y HUILA, priorizando los asentamientos indígenas en zonas rurales y periurbanas.

A la ESE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO, el 31 de octubre de 2024 se le realizó el giro de los recursos de transferencias por valor de SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 697.295.200), para la financiación, conformación y operación de cuatro (4.0) Equipos Básicos de Salud en el Departamento de ANTIOQUIA que, de acuerdo con lo estipulado en el “Lineamiento técnico – operativo de equipos básicos de salud: conformación, operación y seguimiento. Modelo Preventivo y Predictivo Fortalecimiento de la APS en el nivel primario de atención”.

El informe final, será socializada a través de la plataforma PISIS. En caso de ser necesario, se informará a las entidades con funciones de Inspección, Vigilancia y Control, para que adelanten las verificaciones pertinentes y emitan los informes, de acuerdo con sus competencias. Asimismo, se deberán reportar las inconsistencias que tengan incidencia fiscal con ocasión de los recursos asignados.

Una vez efectuado el giro, la ESE debía realizar el reporte de soportes técnicos, financieros y de información de ejecución de los recursos asignados por este Ministerio a través del mecanismo de transferencia o asignación directa, de conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Resolución núm. 2361 de 2016 y el artículo 5 de la Resolución núm. 2361 de 2016 modificado por el artículo 1 de la Resolución núm. 900 de 2026, normas que a su tenor consagran:

“Artículo 4. Cargue y reporte de información por parte de las entidades territoriales y beneficiarias. Las entidades territoriales y beneficiarias de la transferencia o asignación directa de recursos de este Ministerio deberán registrar y reportar a través del "Aplicativo de seguimiento a recursos transferidos a entidades territoriales y beneficiarias".

“Artículo 1. Modificar el artículo 5o de la Resolución 2361 de 2016, el cual quedara así:

Artículo 5. Cargue de soportes por parte de las entidades territoriales y beneficiarias. Adicional a la información prevista en el artículo anterior, la entidad territorial o beneficiaria deberá cargarlos siguientes soportes a través de la Plataforma PISIS, en la estructura y con las especificaciones contenidas en el Anexo Técnico, el cual hace parte integral de la presente resolución:

	PROCESO	GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD	Código:	GIPF20
	FORMATO	INFORME PARCIAL O FINAL DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS	Versión:	01

1. *Acto administrativo de la incorporación de los recursos a su presupuesto.*
2. *Lineamientos técnicos establecidos para la ejecución de los recursos.*
3. *Contratos o actos administrativos formalizados para la ejecución de los recursos anexando los soportes necesarios para el perfeccionamiento del contrato (estudios previos, certificado de disponibilidad presupuestal, registro presupuestal, pólizas, entre otros) y documentos de ejecución de recursos (facturas, entradas de almacén, certificación del supervisor del contrato, certificación de aportes al sistema de seguridad social y demás documentos de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente, incluyendo certificación del Representante Legal, Contador y/o Revisor Fiscal de que estos documentos son verificables (Anexo 1).*
4. *Copia de las pólizas exigidas para amparar las actividades contratadas.*
5. *Actas de ejecución de los recursos parciales y finales suscritas por el supervisor o interventor.*
6. *Informe de ejecución, que contenga el avance técnico y financiero de los recursos, en las fechas y con la estructura definida en los lineamientos técnicos*
7. *Acta de liquidación de los contratos con los que se ejecutaron los recursos*
8. *Acto administrativo o documento que haga sus veces de reintegro de los recursos no ejecutados*
9. *Consignaciones o transferencias electrónicas de los reintegros de los no ejecutados.*
10. *Relación de los rendimientos financieros generados mensualmente.*
11. *Consignaciones o transferencias electrónicas del reintegro de los rendimientos financieros generados.*
12. *Comunicaciones dirigidas a este Ministerio en la que dan respuesta a la ejecución*
13. *Archivo en Excel que contenga todos los documentos relacionados en el numeral 3 del presente artículo, la información que contenga el mismo estará incluida en los lineamientos técnicos del área encargada del seguimiento.*
14. *Certificación expedida por el Representante Legal, Contador y/o Revisor Fiscal de la entidad de que los datos reportados corresponde a la documentación relacionada en el numeral 3 del presente artículo.*
15. *Certificación de cumplimiento, expedida por el Representante Legal, Contador o Revisor Fiscal, en la cual se deje constancia del cumplimiento de los lineamientos del acto administrativo de asignación de recursos y de la normatividad contractual, presupuestal y contable vigente, conforme al Anexo No. 2 de la presente Resolución".*

Como resultado de la revisión de la documentación antes mencionada y a la luz de los siguientes componentes: i) cumplimiento del cargue de soportes en PISIS; ii) componente técnico; iii) trazabilidad de los reportes de avance y seguimiento; y iv) seguimiento financiero, conforme a lo establecido en el artículo 11 de la Resolución núm. 737 de 2024, mediante este informe se presenta el estado de cada uno de ellos con corte 20 de junio de 2026.

Este análisis se realiza con base en: a) la resolución de asignación de recursos; b) los proyectos viabilizados; c) los lineamientos técnicos aplicables; y d) la información y soportes reportados por las entidades receptoras y/o beneficiarias en virtud de lo estipulado en el artículo 5 de la Resolución núm. 900 de 2026.

	PROCESO	GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD	Código:	GIPF20
	FORMATO	INFORME PARCIAL O FINAL DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS	Versión:	01

2. ASPECTOS TÉCNICOS

En el marco de la estrategia de la APS, la conformación y operación de los EBS, busca garantizar y facilitar el acceso a los servicios de salud y el bienestar de los usuarios con un énfasis en la promoción de la salud y prevención de la enfermedad, rigiéndose por principios como la universalidad, interculturalidad, igualdad y enfoque diferencial, atención integral e integrada, acción intersectorial por la salud, participación social comunitaria y ciudadanía decisoria.

De acuerdo con lo establecido en dicho lineamiento, el componente técnico se evalúa mediante los indicadores descritos en el lineamiento “Fortalecimiento de la Gestión Territorial en APS” de enero del año 2024, en el apartado 6.3 Seguimiento a través de PISIS.

Con base en lo anterior, a continuación, se presenta el análisis de la ejecución técnica de los recursos, de conformidad con los lineamientos técnicos, conforme a lo reportado por el beneficiario del recurso en el anexo 2, nombrado por la Resolución 900 del 2026

2.1. Indicadores en salud

Tabla 1: Indicadores técnicos

ID	Indicador	Resultado Final	Análisis	Solicitud de aclaración
1	Equipos básicos de salud conformados	Resultado: 4	La evidencia de los EBS conformados y operando, se verifica en los documentos SER124SREC20260531NI000890984670ID2177224605D13 y SER124SREC20241231NI000890984670ID2177224605D12 los cuales acreditan la conformación efectiva del EBS. Con base en la información reportada por la entidad en la plataforma SISPRO, se evidencia la conformación total de CUATRO (4) EBS definidos en la Resolución 1772 de 2024, cumpliendo con el 100% del indicador, En la ejecución de las vigencias 2024-2025; 4 equipos básicos de salud 2 rurales y 2 equipos básicos urbanos, para lograr la intervención de la totalidad del territorio del Municipio de Dabeiba.	No se solicita aclaración del presente indicador
2	Territorios con operación de equipos básicos de salud.	Resultado: 4	Con base en la información reportada por la entidad y los soportes cargados en la plataforma PISIS, se evidencia la operación de cuatro (4) Equipos Básicos de Salud (EBS), en correspondencia con lo asignado mediante la Resolución 1772 de 2024 para la ID2177224605_EMPRESA SOCIAL DEL	No se solicita aclaración del presente indicador

	PROCESO	GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD	Código:	GIPF20
	FORMATO	INFORME PARCIAL O FINAL DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS	Versión:	01

ID	Indicador	Resultado Final	Análisis	Solicitud de aclaración
			ESTADO HOSPITAL NUESTRA SENORA DEL PERPET. Los soportes revisados indican que los equipos fueron distribuidos para la intervención de territorios priorizados, con operación en zonas rurales y urbanas del municipio de Dabeiba. La operación territorial se encuentra respaldada por los informes de cierre y soportes técnicos asociados al desarrollo de actividades en los microterritorios intervenidos, así como por la relación contractual contenida en el archivo SER124SREC20260531NI000890984670ID2177224605D13, en el cual se evidencia la contratación del talento humano y de los apoyos operativos necesarios para la ejecución de la estrategia. En consecuencia, se valida el cumplimiento del indicador en un 100%, al existir coherencia entre los cuatro (4) EBS conformados, la operación territorial reportada y los soportes técnicos y administrativos allegados por la entidad. No obstante, esta validación se circunscribe a la operación de los equipos en los territorios reportados, sin perjuicio de las observaciones que puedan derivarse de otros indicadores relacionados con completitud, calidad del reporte o resultados de atención.	
3	Hogares atendidos por los equipos básicos de salud	Resultado: SIN DATO	Al revisar la documentación cargada por la entidad, se identifican soportes técnicos parciales relacionados con la caracterización de hogares o familias en diferentes microterritorios intervenidos por los Equipos Básicos de Salud. En los anexos se evidencian registros por microterritorio, entre ellos Santa Teresa, Carra Indígena, Amparrado Popalito y el territorio Cañón de La Llorona, en los cuales se reportan familias caracterizadas y actividades de cierre territorial. No obstante, si bien la entidad reporta en SI-APS un consolidado de 3.520 hogares atendidos, debe tenerse en cuenta que la información registrada en dicho sistema corresponde a un reporte consolidado de la operación en APS y no necesariamente a una resolución específica. En consecuencia, dicho dato no puede ser tomado de	a entidad debe cargar o remitir el acta final de cierre o matriz consolidada del indicador, debidamente firmada, en la cual se discrimine el número de hogares atendidos por cada EBS, territorio y microterritorio, identificando cuáles corresponden específicamente a la ejecución de la Resolución 1772 de 2024. Asimismo, deberá aclarar la relación entre el dato consolidado reportado en SI-APS y los hogares efectivamente atendidos con cargo a los recursos de la resolución objeto de seguimiento.

	PROCESO	GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD	Código:	GIPF20
	FORMATO	INFORME PARCIAL O FINAL DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS	Versión:	01

ID	Indicador	Resultado Final	Análisis	Solicitud de aclaración
			manera directa como resultado atribuible exclusivamente a la ejecución de los recursos asignados mediante la Resolución 1772 de 2024, sin una desagregación que permita identificar los hogares atendidos con cargo a esta fuente de financiación. En la documentación revisada no se evidencia una matriz o acta final consolidada que discrimine el número de hogares atendidos por cada EBS, territorio y microterritorio, asociados específicamente a la ejecución de la Resolución 1772 de 2024. Por lo anterior, aunque existen soportes parciales de caracterización territorial, no es posible validar integralmente el resultado del indicador para esta resolución con la información disponible.	

Fuente: Informe final – numeral 6 PISIS

Con base en la revisión de la información reportada por la entidad en el Anexo 2, correspondiente al numeral 15 de PISIS, se evidencia la conformación de cuatro (4) Equipos Básicos de Salud, los cuales ejecutaron actividades durante un periodo aproximado de tres meses en los territorios priorizados. En los anexos técnicos se identifican soportes parciales de caracterización de hogares o familias por microterritorio; no obstante, no se evidencia una matriz consolidada que permita validar el número total de hogares atendidos con cargo específico a la Resolución 1772 de 2024.

Aunque en SI-APS se registra un consolidado de 3.520 hogares atendidos, dicha información corresponde a un reporte general de la operación en APS y no necesariamente a una resolución específica. Por tanto, este dato no puede ser atribuido directamente a la Resolución 1772 de 2024 sin una desagregación técnica y documental que permita identificar los hogares efectivamente atendidos con cargo a dicha fuente de financiación.

Conforme a lo anterior, se evidencian oportunidades de mejora en la trazabilidad, consolidación y completitud de la información remitida por la ESE, situación que limita la validación integral del indicador y la medición objetiva del impacto del modelo operativo en el fortalecimiento del nivel primario de atención.

3. CUMPLIMIENTO DE REPORTE PLATAFORMA PISIS

A continuación, se detalla el contenido correspondiente a cada ítem de PISIS conforme los 15 ítems mencionados en el artículo 5 de la Resolución núm. 2361 de 2016 modificado por el artículo 1 de la

	PROCESO	GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD	Código:	GIPF20
	FORMATO	INFORME PARCIAL O FINAL DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS	Versión:	01

Resolución núm. 900 de 2026. No obstante, es importante precisar que el cargue de la información no implica, por sí mismo, el cumplimiento de los criterios de calidad establecidos.

Tabla 2. Reporte de cumplimiento de cargue a plataforma PISIS.

Exigencia del lineamiento	Evidencia	Observaciones
1. Acto administrativo de la incorporación de los recursos a su presupuesto.	Información certificada	Se evidencia soporte cargado en PISIS. Fecha de corte 31/03/2025. La entidad carga Resolución Nro. 826 de 07 mayo 2025, de incorporación de los recursos asignados, para la vigencia 2024-2025 por valor de \$ 697.295.200
2. Lineamientos técnicos establecidos para la ejecución de los recursos.	Cargado	Se evidencia soporte cargado en PISIS. Fecha de corte 30/04/2025. La entidad carga el Lineamiento técnico - operativo de equipos básicos de salud: conformación, operación y seguimiento - Modelo Preventivo y Predictivo. Fortalecimiento de la APS en el nivel primario de atención
3. Contratos o actos administrativos formalizados para la ejecución de los recursos anexando los soportes necesarios para el perfeccionamiento del contrato (estudios previos, certificado de disponibilidad presupuestal, registro presupuestal, pólizas, entre otros) y documentos de ejecución de recursos (facturas, entradas de almacén, certificación del supervisor del contrato, certificación de aportes al sistema de seguridad social y demás documentos de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente, incluyendo certificación del Representante Legal, Contador y/o Revisor Fiscal de que estos documentos son verificables (Anexo 1).	Información certificada	Se evidencia anexo 1, cargado en PISIS. fecha de firma 31/05/2026. SER124SREC20260531NI000890984670ID2177224605D03 y SER124SREC20260531NI000890984670ID2177224605D14 Indicando la autenticidad de la ejecución de los recursos, certificación firmada por el representante legal Caterine Quiroz Rueda La Contador Hader De Jesús Valencia, dando Constancia que estos documentos son verificables
4. Copia de las pólizas exigidas para amparar las actividades contratadas	Información certificada	Se evidencia anexo 1, cargado en PISIS. fecha de firma 31/05/2026. SER124SREC20250430NI000890984670ID2177224605D04 y

	PROCESO	GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD	Código:	GIPF20
	FORMATO	INFORME PARCIAL O FINAL DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS	Versión:	01

Exigencia del lineamiento	Evidencia	Observaciones
		SER124SREC20260531NI000890984670ID2177224605D14. Indicando la autenticidad de la ejecución de los recursos, certificación firmada por el representante legal Catherine Quiroz Rueda La Contador Hader De Jesús Valencia, dando Constancia que estos documentos son verificables
5. Actas de ejecución de los recursos parciales y finales suscritas por el supervisor o interventor.	Información certificada	Se evidencia anexo 1, cargado en PISIS. fecha de firma 31/05/2026. SER124SREC20250331NI000890984670ID2177224605D05 y SER124SREC20260531NI000890984670ID2177224605D14 Indicando la autenticidad de la ejecución de los recursos, certificación firmada por el representante legal Catherine Quiroz Rueda La Contador Hader De Jesús Valencia, dando Constancia que estos documentos son verificables
6. Informe de ejecución, que contenga el avance técnico y financiero de los recursos, en las fechas y con la estructura definida en los lineamientos técnicos.	Cargado	Se evidencia soporte en PISIS con fecha de corte 05/06/2026, la entidad certifica en el anexo 2, la ejecución técnica de los recursos, estructurada de conformidad con los lineamientos técnicos definidos.
7. Acta de liquidación de los contratos con los que se ejecutaron los recursos.	Información certificada	Se evidencia anexo 1, cargado en PISIS. Fecha de firma 05/06/2026. Indicando la autenticidad de la ejecución de los recursos, certificación firmada por el representante legal Catherine Quiroz Rueda La Contador Hader De Jesús Valencia, dando Constancia que estos documentos son verificables.
8. Acto administrativo o documento que haga sus veces de reintegro de los recursos no ejecutados.	Información certificada	La información se encuentra certificada en el anexo 2, se evidencia cargue en el numeral 8, y es consistente con la base de datos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, al corte del 30/04/2026.
9. Consignaciones o transferencias electrónicas de los reintegros de los no ejecutados.	Información certificada	La información se encuentra certificada en el anexo 2, se evidencia cargue en el numeral 9, y es consistente con la base de datos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, al corte del 30/04/2026.
10. Relación de los rendimientos financieros generados mensualmente.	Información certificada	La información certificada en el anexo 2, numeral 10, el valor no corresponde al reportado en la base de datos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. al corte del 30/04/2026.

	PROCESO	GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD	Código:	GIPF20
	FORMATO	INFORME PARCIAL O FINAL DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS	Versión:	01

Exigencia del lineamiento	Evidencia	Observaciones
11. Consignaciones o transferencias electrónicas del reintegro de los rendimientos financieros generados.	Información certificada	La información certificada en el anexo 2, numeral 11, el valor no corresponde al reportado en la base de datos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. al corte del 30/04/2026.
12. Comunicaciones dirigidas a este Ministerio en la que dan respuesta a la ejecución	No requerido	No requerido
13. Archivo en Excel que contenga todos los documentos relacionados en el numeral 3 del presente artículo, la información que contenga el mismo estará incluida en los lineamientos técnicos del área encargada del seguimiento.	Cargado	El archivo Excel en el numeral 13 contiene la totalidad de la contratación y de acuerdo con la muestra evaluada, y no es consistente con la propuesta presentada y acorde el lineamiento. Al contrastar la información certificada en el Anexo 2 con los soportes contractuales aportados en el ítem 13, se identificó un gasto por valor de \$17.587.137 correspondiente a la adquisición de pruebas rápidas para Infecciones de Transmisión Sexual (ITS) y riesgo cardiovascular , registrado dentro del componente de insumos.
14. Certificación expedida por el Representante Legal, Contador y/o Revisor Fiscal de la entidad de que los datos reportados corresponde a la documentación relacionada en el numeral 3 del presente artículo.	Información certificada	Se evidencia anexo 1, cargado en PISIS. Fecha de firma 31/05/2026. Indicando la autenticidad de la ejecución de los recursos, certificación firmada por el representante legal Caterine Quiroz Rueda La Contador Hader De Jesús Valencia, dando Constancia que estos documentos son verificables.
15. Certificación de cumplimiento, expedida por el Representante Legal, Contador o Revisor Fiscal, en la cual se deje constancia del cumplimiento de los lineamientos del acto administrativo de asignación de recursos y de la normatividad contractual, presupuestal y contable vigente, conforme al Anexo No. 2 de la Resolución.	Información certificada	Se evidencia anexo 2, cargado en PISIS. Fecha de firma 31/05/2026. Indicando la autenticidad de la ejecución de los recursos, certificación firmada por el representante legal Caterine Quiroz Rueda La Contador Hader De Jesús Valencia, dando Constancia que estos documentos son verificables.

Fuente: PISIS.

4. ASPECTOS FINANCIEROS

4.1 Detalle de asignación y giro por institución o entidad beneficiaria

	PROCESO	GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD	Código:	GIPF20
	FORMATO	INFORME PARCIAL O FINAL DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS	Versión:	01

En la siguiente tabla se presenta el detalle de los recursos transferidos a la ESE, donde se relaciona el valor asignado, el valor girado y el porcentaje de giro.

Tabla 3. Relación asignación y giro a entidad beneficiaria.

Entidad beneficiada	NIT	Valor asignado	Valor girado	Porcentaje girado
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO	890984670	\$ 697.295.200	\$ 697.295.200	100.0 %

Fuente: CAAR.

Con respecto a la tabla se tiene que a la ESE se le asignaron recursos por \$ 697.295.200, de los cuales se giró \$ 697.295.200, que corresponde a un porcentaje 100.0 % del total asignado.

4.2 Detalle de ejecución financiera

A continuación, se presenta la descripción general del estado de ejecución de los recursos de la ESE. Se precisa el porcentaje de avance financiero, el estado de los recursos no ejecutados, así:

Tabla 4. Relación ejecución financiera por entidad beneficiaria.

Vigencia	Valor girado acumulado	Valor ejecutado	Porcentaje de ejecución	Valor pendiente de ejecución	Porcentaje pendiente
Al 31/12/2024	\$697.295.200	\$219.276.167	31,4%	\$478.019.033	68,6%
Al 31/12/2025		\$365.766.650	52,5%	\$112.252.383	16,1 %
Al 30/04/ 2026	\$697.295.200	\$585.042.817	83.9%	\$112.252.383	16,1%

Fuente: PISIS.

Los datos presentados anteriormente se sustentan en la información contenida en la relación contractual cargada por la entidad en el ítem 13 de SISPRO/PISIS, en la cual se registra una ejecución acumulada por valor de \$585.042.817. Esta información corresponde a la sumatoria de los valores pagados reportados en la relación contractual, discriminados por conceptos de gasto, incluyendo talento humano, dispositivos médicos, transporte y costos indirectos.

No obstante, al comparar dicha información con lo certificado por la entidad en el Anexo 2, correspondiente al numeral 15 de PISIS, se observa que la ESE reporta una ejecución total de \$697.295.200, equivalente al 100% de los recursos asignados mediante la Resolución 1772 de 2024. Esta situación evidencia una diferencia de \$112.252.383 entre el valor certificado como ejecutado en el Anexo 2 y el valor soportado en la relación contractual del ítem 13.

	PROCESO	GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD	Código:	GIPF20
	FORMATO	INFORME PARCIAL O FINAL DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS	Versión:	01

En consecuencia, no es posible concluir que la ejecución financiera se encuentra plenamente consistente, toda vez que el valor certificado por la entidad no guarda correspondencia con la ejecución soportada en el archivo contractual revisado. Por lo anterior, se requiere que la entidad aclare la diferencia identificada, indicando si existen pagos, obligaciones, compromisos, contratos, actas, facturas o soportes adicionales no incluidos en el ítem 13, o si corresponde a un error de reporte en la certificación del Anexo 2

Hasta tanto no se allegue la aclaración y los soportes correspondientes, la ejecución financiera validada documentalmente corresponde a \$585.042.817, equivalente al 83,9% del valor total asignado, quedando un valor pendiente de soportar o aclarar por \$112.252.383, equivalente al 16,1% de los recursos asignados.

Tabla 5. Costos de EBS

DETALLE DE EJECUCIÓN			Valor
VALOR ASIGNADO			\$ 697.295.200
\$ 697.295.200	31/10/2024		
VALOR GIRADO	Fecha giro		\$ 171.380.800
VALOR GIRADO	Fecha giro		\$ 525.914.400
DETALLE DE EJECUCIÓN		Valor cancelado en el periodo del informe	Valor acumulado
CONCEPTO DE GIRO:	Valores asignados por concepto		
Total Costos directos	\$ 634.668.160	\$ 594.000.000	\$ 594.000.000
Talento Humano	\$ 506.678.496	\$ 468.000.000	\$ 468.000.000
Dispositivos médicos	\$ 1.439.200	\$ 24.915.280	\$ 24.915.280
Transporte	\$ 126.550.464	\$ 126.000.000	\$ 126.000.000
Total Costos Indirectos	\$ 62.627.040	\$ 53.460.000	\$ 53.460.000
Costos Indirectos (talento humano administrativo)	\$ 0	\$ 26.000.000	\$ 26.000.000
Costos Indirectos (papelería)	\$ 0	\$ 10.000.000	\$ 10.000.000
Costos Indirectos (insumos)	\$ 0	\$ 10.000.000	\$ 10.000.000
Costos Indirectos (Gesis) (talento humano)	\$ 0	\$ 3.000.000	\$ 3.000.000
Costos Indirectos (dotación)	\$ 0	\$ 4.460.000	\$ 4.460.000
Total Ejecución	\$ 697.295.200	\$ 697.295.200	\$ 697.295.200
Saldo por ejecutar			
Saldo recursos cuenta bancaria sin incluir rendimientos financieros			\$ 0
Diferencia entre el saldo por ejecutar y el saldo de la cuenta bancaria sin rendimientos financieros			\$ 0
Rendimientos financieros del periodo del informe			\$572.009,92
Total rendimientos financieros generados durante el periodo de ejecución			\$572.009,92
Total rendimientos financieros reintegrados durante el periodo de ejecución			\$572.009,92
Saldos no ejecutados o remanentes sujetos a devolución			\$ 0
Remanentes consignados			\$ 0

	PROCESO	GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD	Código:	GIPF20
	FORMATO	INFORME PARCIAL O FINAL DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS	Versión:	01

Fuente: Información certificada por la ESE en anexo 2

Del análisis de la ejecución financiera reportada por la entidad y su comparación con la relación contractual cargada en el ítem 13 de PISIS, se evidenció que, aunque la ESE certifica en el Anexo 2 una ejecución total de \$697.295.200, equivalente al 100% de los recursos asignados, el archivo SER124SREC20260531NI000890984670ID2177224605D13 registra una ejecución soportada de \$585.042.817. En consecuencia, se presenta una diferencia inicial de \$112.252.383 entre el valor certificado como ejecutado y el valor soportado en la relación contractual.

Al desagregar la información por componentes, se identifican diferencias significativas frente a lo certificado por la entidad. En costos directos, el Anexo 2 certifica \$594.000.000, mientras que el ítem 13 soporta \$525.821.864. En Talento Humano, el ítem 13 registra \$493.999.984; en Dispositivos Médicos, \$16.721.880; en Transporte, \$15.100.000; y en Costos Indirectos, \$59.220.953, para una ejecución total soportada de \$585.042.817.

Respecto de los costos indirectos, en el ítem 13 se identificó un valor de \$17.587.137 asociado a la adquisición de pruebas rápidas para Infecciones de Transmisión Sexual —ITS— y riesgo cardiovascular, registrado dentro del componente de insumos. No obstante, este costo no se acepta como gasto financiable con cargo a los recursos de la Resolución 1772 de 2024, por no encontrarse conforme a los lineamientos técnicos aplicables a la operación de los Equipos Básicos de Salud. En consecuencia, dicho valor debe excluirse de la ejecución aceptada y sumarse al valor no justificado susceptible de reintegro.

Así las cosas, la ejecución documentalmente soportada en el ítem 13 asciende a \$585.042.817; sin embargo, al descontar el valor no aceptado por concepto de pruebas rápidas por \$17.587.137, la ejecución susceptible de aceptación se reduce a \$567.455.680. En consecuencia, frente al valor total asignado de \$697.295.200, se identifica un valor no justificado o no aceptado por \$129.839.520, integrado por \$112.252.383 no soportados en el ítem 13 y \$17.587.137 correspondientes a gastos soportados pero no aceptados por no cumplir los lineamientos aplicables.

En conclusión, no es posible validar la ejecución del 100% de los recursos asignados. Con base en la revisión del ítem 13 de PISIS y la aplicación de los criterios de elegibilidad del gasto, la ejecución aceptada asciende a \$567.455.680, equivalente al 81,38% del valor asignado, quedando un valor de \$129.839.520, equivalente al 18,62%, como no justificado o no aceptado y susceptible de reintegro, salvo que la entidad aporte aclaraciones, ajustes y soportes técnicos, financieros y normativos que permitan modificar esta conclusión.

4.3 Relación de recursos a reintegrar

En este apartado se presenta la relación de los recursos a reintegrar por parte de la ESE, conforme a la ejecución certificada y a la verificación realizada por este ministerio. La validación incluye datos reportados en el archivo de transacciones emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (SIIF-Nación).

Tabla 6. Relación de recursos a reintegrar.

ID Recurso	Recursos Asignados	Recursos Ejecutados	Remanentes	Remanentes reintegrados	Cuenta bancaria a la cual se realizó el reintegro	Banco	Fecha del Reintegro
ID2177224605	\$697,295,200	\$697,295,200	\$ 0	\$0	No aplica	No aplica	No aplica

	PROCESO	GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD	Código:	GIPF20
	FORMATO	INFORME PARCIAL O FINAL DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS	Versión:	01

Fuente: Anexo 2, cargado en numeral 15

En cuanto al reintegro de recursos por parte de la ESE, se observa que la entidad certificó en el Anexo 2 la ejecución del 100% de los recursos asignados, por valor de \$697.295.200, y reportó remanentes por \$0. No obstante, al contrastar esta información con la relación contractual cargada en el ítem 13 de PISIS, se evidencia que la ejecución soportada documentalmente asciende a \$585.042.817, generándose una diferencia de \$112.252.383 frente al valor certificado como ejecutado.

Adicionalmente, dentro de la ejecución soportada en el ítem 13 se identificó un valor de \$17.587.137 asociado a la adquisición de pruebas rápidas para Infecciones de Transmisión Sexual —ITS— y riesgo cardiovascular, registrado como insumos. Este costo no se acepta como gasto financiable con cargo a los recursos de la Resolución 1772 de 2024, por no encontrarse conforme a los lineamientos técnicos aplicables a la operación de los Equipos Básicos de Salud. En consecuencia, dicho valor debe excluirse de la ejecución aceptada y sumarse al valor no justificado susceptible de reintegro.

Así las cosas, aunque la ESE reporta remanentes por \$0, la revisión financiera permite establecer una ejecución aceptada de \$567.455.680, correspondiente a la ejecución soportada en el ítem 13 por \$585.042.817, menos el valor no aceptado por concepto de pruebas rápidas por \$17.587.137. Frente al total asignado de \$697.295.200, se identifica un valor no justificado o no aceptado susceptible de reintegro por \$129.839.520.

En consecuencia, no es procedente concluir que la entidad no presenta recursos sujetos a reintegro únicamente con base en lo certificado en el Anexo 2. Se requiere que la ESE presente la conciliación financiera correspondiente, así como los soportes contractuales, presupuestales, contables y técnicos que permitan aclarar la diferencia identificada y, en caso de no demostrar la correcta destinación y elegibilidad del gasto, proceder con el reintegro de los valores no justificados o no aceptados.

4.4 Relación de rendimientos financieros.

En este apartado se presenta la relación de rendimientos financieros generados en el marco de la ejecución de los recursos por parte de la ESE, conforme a la ejecución certificada y a la verificación realizada por este ministerio. La validación incluye datos reportados en el archivo de transacciones emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (SIIF-Nación).

En el marco del seguimiento financiero y administrativo, se verifica la devolución de los rendimientos financieros desde el momento de la recepción de los recursos por parte de la ESE y hasta la finalización de la ejecución o la devolución de los recursos no ejecutados.

Tabla 7. Relación de rendimientos financieros

ID Recurso	Periodo	Rendimientos Causados	Rendimientos Reintegrados	Cuenta Bancaria a la cual se realizó el reintegro	Banco	Fecha del Reintegro
ID2177224605	Ene	\$ 109.157,91	\$ 109.157,91	N/A	N/A	8/01/2025

	PROCESO	GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD	Código:	GIPF20
	FORMATO	INFORME PARCIAL O FINAL DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS	Versión:	01

ID2177224605	Feb	\$ 72.712,06	\$ 72.712,06	N/A	N/A	19/02/2025
ID2177224605	Mar	\$ 54.832,71	\$ 54.832,71	N/A	N/A	12/03/2025
ID2177224605	Abr	\$ 15.909,31	\$ 15.909,31	N/A	N/A	7/04/2025
ID2177224605	Nov	\$ 173.926,00	\$ 173.926,00	N/A	N/A	6/05/2025
ID2177224605	Dic	\$ 145.471,93	\$ 145.471,93	N/A	N/A	13/12/2024
TOTAL		\$ 572.009,92	\$ 572.009,92			

Fuente: Información certificada por la ESE en anexo 2.

La información presentada en la Tabla 7 corresponde a los rendimientos financieros certificados por la ESE en el Anexo 2, cargado en el numeral 15 de PISIS, en el cual se reportan rendimientos causados y reintegrados por valor total de \$572.009,92, discriminados para los periodos de enero, febrero, marzo, abril, noviembre y diciembre. Dentro de dicha relación se incluye un valor de \$173.926,00 correspondiente al periodo de noviembre, con fecha de reintegro reportada del 6/05/2025.

No obstante, al contrastar esta información con la base de datos de reintegros del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con corte al 30 de abril de 2026, se observa que únicamente se identifican reintegros por valor de \$398.083,92. En consecuencia, se presenta una diferencia de \$173.926,00 entre el valor certificado por la ESE y el valor registrado en la base consultada. Esta diferencia coincide con el valor reportado por la entidad para el periodo de noviembre.

Adicionalmente, en la certificación aportada por la ESE, los campos correspondientes a la cuenta bancaria y banco de destino del reintegro aparecen registrados como “N/A”, lo cual limita la trazabilidad del movimiento financiero y dificulta la validación directa del reintegro frente a la base del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

En consecuencia, no es posible validar integralmente el reintegro total de los rendimientos financieros por \$572.009,92 únicamente con la información certificada por la entidad. Se requiere que la ESE aporte los soportes bancarios y contables correspondientes, especialmente respecto del valor de \$173.926,00 reportado para el periodo de noviembre, incluyendo comprobante de consignación o transferencia, fecha efectiva de pago, referencia de la transacción, cuenta de origen, cuenta de destino y soporte de registro ante el Tesoro Nacional o la instancia correspondiente.

Hasta tanto no se alleguen los soportes que permitan conciliar la diferencia identificada, el valor de \$173.926,00 deberá mantenerse como rendimiento financiero pendiente de aclaración y susceptible de reintegro, en caso de no acreditarse su pago efectivo.

	PROCESO	GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD	Código:	GIPF20
	FORMATO	INFORME PARCIAL O FINAL DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS	Versión:	01

5. ACCIONES DE SEGUIMIENTO TÉCNICO

En desarrollo al seguimiento realizado en virtud de la Resolución núm. 1772-2024 del 18 de septiembre de 2024, el Grupo de Gestión de la Dirección de Promoción y Prevención, adelantó un proceso integral de socialización y asistencia técnica con todas las Empresas Sociales del Estado receptoras y/o beneficiarias. Por consiguiente, se remitieron comunicaciones oficiales, circulares y lineamientos a través de ORFEO, se realizaron talleres regionales y capacitaciones virtuales con amplia participación de funcionarios de las ESE, y se enviaron recordatorios periódicos sobre la obligación de reportar en la plataforma PISIS los avances técnicos y financieros de la ejecución de los recursos.

Esto ha sido parte de las actividades que se han realizado para que las ESE puedan hacer un cargue efectivo del reporte de la información en la plataforma y el correcto reintegro de los recursos no ejecutados y los rendimientos financieros. Como consecuencia de lo anterior, fueron remitidos 2 informe(s) de retroalimentación y seguimiento, los cuales fueron cargados en el aplicativo PISIS en las siguientes fechas:

- a) Documento con fecha de recepción del 31 de enero de 2025, se envió el informe "SER200SREC20250131NI000900474727NI000890984670ID2177224605D51.pdf".
- b) Documento con fecha de recepción del 30 de noviembre de 2025, se envió el informe "SER200SREC20251130NI000900474727NI000890984670ID2177224605D51.pdf".
- c) Documento con fecha de recepción del 28 de febrero de 2026, se envió el informe "SER200SREC20260228NI000900474727NI000890984670ID2177224605D51.pdf".
- d) Documento con fecha de recepción del 31 de mayo de 2026, se envió el informe "SER200SREC20260531NI000900474727NI000890984670ID2177224605D51.pdf".

6. CONCLUSIONES

En el marco del seguimiento a la ejecución de los recursos de transferencia asignados a la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO, mediante la Resolución núm. 1772 de 2024 del 18 de septiembre de 2024, y una vez revisados los soportes de ejecución técnica y financiera cargados en PISIS, se evidencia la conformación de cuatro (4) Equipos Básicos de Salud y la operación reportada en los territorios priorizados por la entidad. No obstante, se identifican limitaciones en la trazabilidad, consolidación y completitud de la información asociada al indicador de hogares atendidos, así como inconsistencias en la información financiera certificada frente a los soportes contractuales revisados.

	PROCESO	GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD	Código:	GIPF20
	FORMATO	INFORME PARCIAL O FINAL DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS	Versión:	01

En este sentido, se solicita que los aspectos identificados y detallados sean subsanados de manera inmediata, presentando la documentación y/o acciones que se relacionan a continuación para cada incumplimiento, atendiendo la solicitud de aclaración que será remitida. Lo anterior, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 de la Resolución núm. 1716 de 2019, modificado por el artículo 1 de la Resolución núm. 2067 de 2025:

1. Cumplimiento en el cargue de los soportes a PISIS: La ESE realizó el cargue de información en PISIS; no obstante, se evidencian limitaciones de calidad, completitud, consistencia y trazabilidad en los ítems 10, 11 y 13 de la Tabla 2 del presente informe. Estas limitaciones impiden validar integralmente la correspondencia entre la información certificada por la entidad, los soportes contractuales cargados y los registros de reintegros verificados. Por lo anterior, se solicita a la ESE efectuar los ajustes y cargues complementarios correspondientes, aportando los soportes que permitan subsanar las inconsistencias identificadas y dar cumplimiento a los requisitos establecidos.

2. Componente técnico: La ESE deberá complementar la información técnica relacionada con el indicador de hogares atendidos, mediante un informe final, acta o matriz consolidada debidamente suscrita, en la cual se discrimine el número de hogares atendidos por EBS, territorio y microterritorio, identificando aquellos atribuibles específicamente a la Resolución 1772 de 2024. Aunque existen soportes parciales por microterritorio, no se evidencia un consolidado que permita validar integralmente el resultado del indicador para la resolución objeto de seguimiento. De no acreditarse la trazabilidad técnica y documental correspondiente, los recursos asociados que no cuenten con soporte suficiente podrán ser objeto de las actuaciones de reintegro que correspondan.

3. Componente financiero: Se evidenció que la ESE recibió recursos por \$697.295.200; sin embargo, la ejecución soportada en el ítem 13 de PISIS asciende a \$585.042.817. Al descontar el valor de \$17.587.137 correspondiente a pruebas rápidas para ITS y riesgo cardiovascular, gasto que no se acepta como financiable por no estar conforme a los lineamientos técnicos aplicables, la ejecución aceptada corresponde a \$567.455.680, equivalente al 81,38% del valor asignado. En consecuencia, se identifica un valor no justificado o no aceptado susceptible de reintegro por \$129.839.520.

Adicionalmente, frente a los rendimientos financieros certificados por \$572.009,92, solo se identifican registros de reintegro por \$398.083,92, quedando pendiente de conciliación un valor de \$173.926,00. Por lo anterior, la ESE deberá presentar las aclaraciones y soportes técnicos, financieros, contractuales, contables y bancarios que permitan validar la ejecución y el reintegro efectivo de los valores observados; de no acreditarse, estos podrán ser objeto de las actuaciones de reintegro correspondientes.

	PROCESO	GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD	Código:	GIPF20
	FORMATO	INFORME PARCIAL O FINAL DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS	Versión:	01

Por lo tanto, se solicita iniciar el proceso de REINTEGRO de recursos asignados por parte de la entidad receptora y/o beneficiaria y realizar las aclaraciones correspondientes frente a esta situación con el fin de garantizar la trazabilidad, transparencia y legalidad en la gestión de los recursos asignados, dado que se evidencia una presunta apropiación sin justa causa de los recursos asignados,

Los profesionales participantes en la elaboración y revisión del presente informe manifiestan que:

La información, los datos y los resultados consignados en el presente informe se fundamentan en la documentación, reportes y certificaciones cargados por las entidades beneficiarias en las plataformas SI-APS y PISIS con corte a la fecha de elaboración del informe.

En particular, se tuvo en cuenta la documentación y certificaciones aportadas en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Resolución núm. 900 de 2026, incluyendo aquellas mediante las cuales sus representantes legales, contadores y/o revisores fiscales certifican la veracidad de la información reportada con los soportes documentales respectivos y el cumplimiento de las disposiciones contractuales, presupuestales y contables aplicables.

El equipo interdisciplinario responsable del análisis y evaluación respalda profesionalmente las observaciones y conclusiones aquí presentadas, dentro del alcance de la revisión efectuada y conforme a las responsabilidades propias de su función.

Dado en la ciudad de Bogotá DC, a los 20 días del mes de junio de 2026.

INFORME ELABORADO POR:	INFORME REVISADO POR:	INFORME APROBADO POR:
Nombre y Cargo:	Nombre y Cargo:	Nombre y Cargo:
Elizabeth Collazos Ospina Profesional seguimiento	Emed Pava Monroy Seguimiento Nacional	XXXXX Coordinadora del Grupo de gestión para la Promoción y Prevención
Fecha: 20 de junio de 2026	Fecha: 20 de junio de 2026	Fecha: 20 de junio de 2026